

CONSTANCIA. - Al despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Radicación No. 7600140030082020-00480-00
Auto Sustanciación No. 215
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, aporta la inscripción de la demanda ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, respecto al predio objeto de la servidumbre, además que solicita el emplazamiento del extremo pasivo.

En consecuencia, el Juzgado,

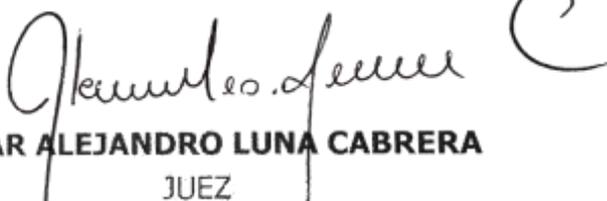
RESUELVE:

1.- GLOSAR a los autos el escrito y documentos adjuntos, mediante los cuales se procedió al registro de la demanda, conforme se ordenó en la admisión, para que obre y conste.

2.- **DECRETAR** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ALIRIO RODRIGUEZ NAVARRO para que comparezcan a este despacho a ponerse en derecho dentro del presente proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE adelantado por las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Por Secretaría fíjese EDICTO y por los interesados, háganse las publicaciones de rigor, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se subirá por secretaria y se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 087

Fecha: AGO.03.2021

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bedb66319dc67b9ae790dc951024e6e8879e9b8b5612ced7d1f8edbb7c60504**

Documento generado en 02/08/2021 04:03:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**